

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63534

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/10-1031

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 19413 del 29 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "AGUJA ESPINAL CON UNA CÁMARA PARA IDENTIFICAR EL LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 8 de mayo de 2012, con el No. 10-001031-00004-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada del señor Héctor de Jesús Vélez Rivera, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el número de la solicitud internacional en la patente concedida, teniendo en cuenta que la resolución mencionada contiene un error y no corresponde enteramente a lo consignado en la solicitud.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por el peticionario, se encontró que el número de solicitud internacional correcto para la patente concedida corresponde a la PCT/IB2008/001431 y no a la PCT/IB2008/0011431, como se mencionó en la resolución impugnada.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición de la apoderada de revocar parcialmente la Resolución No. 19413 del 29 de marzo de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el número de la solicitud internacional, para que quede: PCT/IB2008/001431.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 19413 del 29 de marzo de 2012, el cual quedará así:

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1076406261

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63534

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/10-1031

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"AGUJA ESPINAL CON UNA CÁMARA PARA IDENTIFICAR EL LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO"

(...)

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2008/001431 **Fecha:** 04 de junio de 2008.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 19413 del 29 de marzo de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada del señor Héctor de Jesús Vélez Rivera, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1076406261

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia